

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 12 DE AGOSTO DE 1994

Nº 22.600



CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE Nº 23

(De 3 de agosto de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

DECRETO DE GABINETE Nº 24

(De 3 de agosto de 1994)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION"

RESOLUCION DE GABINETE Nº 452

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA, CONCURSO Y SOLICITUD DE PRECIOS Y SE LES AUTORIZA A TRASPASAR PARTIDAS A LA CURIA METROPOLITANA"

RESOLUCION DE GABINETE Nº 461

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA INTERNACIONAL BIO FARMACEUTICA, S. A., PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS"

RESOLUCION DE GABINETE Nº 462

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DROGUERIA SARO, S. A., PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS"

RESOLUCION DE GABINETE Nº 464

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE, COMO PRORROGA DE CONTRATO YA EXISTENTE, POLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL, CON LA EMPRESA ASSA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 465

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 466

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA PANAMA HARWARE ENGINEERING, S. A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 467

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON ASSA, CIA. DE SEGUROS, S. A. LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION Y MEJORAS DE LA TURBINA DE GAS JOHN BROWN No. 5 DE LA CENTRAL TERMOELECTRICA 9 DE ENERO"

RESOLUCION DE GABINETE Nº 468

(De 3 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A. LA RENOVACION DE LA POLIZA DE SEGURO VEHICULAR No. A-77637".

RESOLUCION DE GABINETE Nº 478

(De 10 de agosto de 1994)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DE GABINETE No. 280 DE 4 DE MAYO DE 1994".

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO NO. 37

(De 23 de julio de 1994)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ASI:

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle Sa. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-6631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B. 0.90

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B.18.00
Un año en la República B.36.00
En el exterior 6 meses B.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 23 (De 3 de agosto de 1994)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

El Consejo de Gabinete

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución Número 71A del 14 de mayo de 1991, aprobó el Programa de Desarrollo y Modernización del País, dentro del contexto de los lineamientos generales previstos en la Estrategia Nacional de Desarrollo y Modernización Económica, presentada por el Ministerio de Planificación y Política Económica;

Que en atención a dicha política, se dió inicio a la eliminación de barreras no arancelarias tendientes a corregir las distorsiones a lo interno del sistema de tarifas arancelarias existentes en el país;

Que de conformidad con el Ordinal 7º. del Artículo No. 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar, los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Elimíñense las cuotas, autorizaciones o permisos previos y demás restricciones cuantitativas a las importaciones y exportaciones, de los productos determinados por las siguientes partidas del Arancel de Importación:

PARTIDA	DESCRIPCION
10.01.00.00	Trigo y Molcajo o Triguillón
11.01.01.01	Corriente
11.01.01.02	Enriquecida
11.01.01.03	De trigo
11.09.01.00	Glutén y harina de gluten (incluso para fines alimenticios)
11.09.80.00	Otros
12.01.80.04	Habas de soya

- 12.02.02.00 De semilla de soya
- 23.04.02.00 Tortas o residuos de soya para la preparación de alimentos de animales
- 35.04.80.99 Las demás

ARTICULO SEGUNDO: Advertir a los interesados que deben cumplir con los requisitos sanitarios y de otro orden legal establecidos.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industria

RICARDO ENRIQUE ICAZA E.

Ministro de Vivienda a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N° 24

(De 3 de agosto de 1994)

"Por el cual se modifica el Arancel de Importación"

El Consejo de Gabinete

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución Número 71A del 14 de mayo de 1991, aprobó el Programa de Desarrollo y Modernización del País, dentro del contexto de los lineamientos generales previstos en la ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO Y MODERNIZACION ECONOMICA, presentada por el Ministerio de Planificación y Política Económica;

Que como parte integral de ese programa, se hace necesario el promover las condiciones que permitan a los productores nacionales, ajustarse a esa Estrategia Nacional de Desarrollo y Modernización Económica;

Que de conformidad con el Ordinal 79 del Artículo 161B de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con referencia a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 163 de la Constitución Política;

EN CONSEJO

ARTICULO PRIMERO: Modificáronse las siguientes partidas del Arancel de Importación:

PARTIDA	DESCRIPCION	TASA
23.07.01.00	<u>Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar</u>	5%
23.07.02.01	Con menos de 36% de proteína cruda	Libre
23.07.05.01	Para crianza de terneros	5%
23.07.05.03	Avena fortificada	Libre
25.03.01.00	<u>Sin refinar</u>	Libre
25.03.02.00	<u>Refinado</u>	Libre
25.10.00.00	<u>FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINIO-CALCICOS NATURALES APATITO Y CRETAS FOSFATADAS</u>	Libre
25.22.00.00	<u>CAL ORDINARIA (VIVA O APAGADA); CAL HIDRAULICA CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO</u>	Libre
25.32.00.00	<u>MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRAS PARTIDAS</u>	5%
28.01.02.00	<u>Yodo</u>	5%
28.48.05.00	<u>Fosfatos dobles o complejos (fosfosalés) y silicatos dobles o complejos</u>	Libre
29.36.00.00	<u>SULFAMIDAS</u>	Libre
29.38.00.00	<u>PROVITAMINAS Y VITAMINAS NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS NATURALES), ASI COMO SUS DERIVADOS EN TANTO SE UTILICEN PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADAS O NO ENTRE SI, INCLUSO EN SOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE</u>	Libre
30.03.01.03	Para veterinaria	Libre
30.03.02.03	Para veterinaria	Libre
30.03.80.02	Para uso de veterinario	Libre
31.01.00.00	<u>GUANO Y OTROS ABONOS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI, PERO NO ELABORADOS QUÍMICAMENTE</u>	Libre
31.04.01.00	<u>Sales de potasio naturales en bruto</u>	Libre
31.04.02.00	<u>Carbonato de potasio</u>	Libre
31.05.01.01	Fosfatos de amonio (orto-fosfatos, mono-diamónicos) con menos de 8 Mg de de anhídrido arsenioso por Kg)	Libre
38.11.01.02	Para la ganadería	Libre
38.11.02.02	Para la ganadería	Libre
40.16.02.00	<u>Artículos higiénicos, médicos y quirúrgicos</u>	5%
84.15.05.00	<u>Equipo enfriador de leche para granja</u>	Libre

PARTIDA	DESCRIPCION	TASA
84.18.01.02	Descremadoras para granjas	Libre
84.26.01.00	<u>Máquinas y aparatos</u>	Libre
84.26.90.00	<u>Partes y piezas</u>	Libre
90.23.02.00	<u>Termómetros</u>	5%

ARTICULO SEGUNDO: Créase las siguientes partidas del arancel de importación:

PARTIDA	DESCRIPCION	TASA
21.07.00.09	Productos de alimentación para mejorar la digestibilidad (cereales, levaduras y otros)	Libre
23.07.05.06	Reemplazador de leche para uso de alimentación animal	5%
32.13.01.03	Tinta para tatuaje (a aerosol) líquidas	5%
34.02.01.01	Para uso agrícola y silvicultural	5%
34.02.01.02	Fresa para agricultura y silvicultura	5%
34.02.01.99	Los demás	25%
38.10.01.17	Producto químico para desinfección	5%
39.07.01.07	Biberones para levantar terneros o terneras	5%
40.12.01.00	Tetines (mascotas o chimpancés) utilizados en los biberones para levantar terneros o terneras	5%
40.12.80.00	Otros	10%
82.04.04.00	Finzas o instrumentos mecánicos para descoñar	5%

ARTICULO TERCERO: Se eliminan las siguientes partidas del arancel de importación:

34.02.01.00

40.12.00.00

ARTICULO CUARTO: Créase la siguiente subpartida del Arancel de Importación:

34.02.01 Productos orgánicos tensioactivos, no acondicionados para su venta al por menor.

ARTICULO QUINTO: Advertir a los interesados que deben cumplir con todos los requisitos sanitarios y de otro orden legal establecidos.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE A. DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
Ministra de Salud, a. i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO ENRIQUE ICAZA E.
Ministro de Vivienda a. i.
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMÁN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 452
(De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de la Presidencia y al Instituto Nacional de Cultura de los procedimientos de licitación pública, concurso y solicitud de precios y se les autoriza a traspasar partidas a la Curia Metropolitana"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Gobierno Nacional la conservación y mantenimiento de los monumentos y edificios que conforman el Patrimonio Histórico Nacional, entre los cuales destacan los templos religiosos del Casco Viejo de la ciudad capital y la Catedral de Natá.

Que el Gobierno Nacional cuenta con las partidas presupuestarias para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación de las Catedrales Metropolitana y de Natá, así como de las Iglesias de La Merced y San José de esta ciudad;

Que el Ministerio de la Presidencia y el Instituto Nacional de Cultura, por urgencia evidente, han solicitado al Consejo de Gabinete excepción de los trámites de licitación pública, concurso y solicitud de precios y autorización para traspasar a la Curia Metropolitana las partidas a fin de que ésta coordine la realización de estas obras.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de la Presidencia, por urgencia evidente, de los procedimientos de licitación pública, concurso y solicitud de precios y se le autoriza traspasar partidas a la Curia Metropolitana para que, por su intermedio, se realicen los trabajos de mantenimiento, reparación y restauración de los Monumentos Históricos Religiosos Nacionales que se indiquen en la confección:

MONUMENTOS	MONTOS
CATEDRAL METROPOLITANA	Rs. 100,000,000
IGLESIA LA MERCE	150,000,000
IGLESIA SAN JOSÉ	25,000,000

ARTICULO 2º: Exceptuar al Instituto Nacional de Cultura, por urgencia evidente, de los procedimientos de concurso y solicitud de precios y se le autoriza a traspasar

partidas a la Curia Metropolitana para que, por su intermedio, se realicen los trabajos de mantenimiento, reparación y restauración de la Catedral de Natá por un monto de CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00)

ARTICULO 3º: Estos traspasos se harán con cargo a las partidas presupuestarias 0.03.1.6.0.0.1.0.1.519 para los monumentos que se señalan en el artículo primero de esta Resolución y con cargo a la partida 0.07.1.70.04.07.712 para la Catedral de Natá, en virtud de transferencia de partida autorizada por el Honorable Legislador Hermann Gnaegui.

ARTICULO 4º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 58, ordinal 4 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 5º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a. i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO ENRIQUE ICAZA E.

Ministro de Vivienda a. i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 461

(De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa INTERNACIONAL BIO FARMACEUTICA, S. A., para el suministro de MEDICAMENTOS"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 9051-94-J. D. de 21 de marzo de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, resolvió:

"APROBAR la adquisición de 7,150 CAJAS X 100 BLISTERS DE 10 TABLETAS c/u DE NAPROXENO DE 250mg (STEIN), con un precio de B/.42,7858 x 1,000 tabletas, lo cual alcanza un monto total de TRES CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 47/100 (B/.305,918.47), amparada en la Requisición No. 7341, a favor de la empresa INTERNACIONAL BIO FARMACEUTICA, S. A."

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente Contratación.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato No. 048-94-A. L. D. N. C. y A., que suscribirá el Director General de la Caja de Seguro Social, con la empresa INTERNACIONAL BIO FARMACEUTICA, S. A., para la adquisición de 7,150 CAJAS X 100 BLISTERS DE 10 TABLETAS c/u DE NAPROXENO DE 250mg (STEIN), con un precio de B/.42,7858 x 1,000 tabletas, lo cual alcanza un monto total de TRES CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 47/100 (B/.305,918.47), amparada en la Requisición No. 7341.

ARTICULO 2do.: Esta Resolución, comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOB O. L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a. i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO ENRIQUE ICAZA E.

Ministro de Vivienda a. i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 462

(De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre la CAJA DE SEGURO SOCIAL y la empresa DROGUERIA SARO, S.A., para el suministro de MEDICAMENTOS "

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.9101-94-J.D. de 30 de marzo de 1994, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, resolvió:

"APROBAR la adquisición de 42,000 AMPOLLAS DE CEFOXITINA SODICA DE 1g., I.M., I.V. (MEFOXIN), con un precio de W7.50 x ampolla, lo cual alcanza un monto total de TRESCIENTOS QUINCE MIL BALBOAS SOLAMENTE (W315,000.00), amparada en la Requisición No.0023, a favor de la empresa DROGUERIA SARO, S.A.;"

Que por disposición legal expresa contenida en la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, se hace necesario que el Consejo de Gabinete emita concepto favorable a la presente Contratación;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. : Emitir concepto favorable al Contrato No.040-94-A.L.D.N.C. y A., que suscribirá el Director General de la Caja de Seguro Social, con la empresa DROGUERIA SARO, S.A., para la adquisición de 42,000 AMPOLLAS DE CEFOXITINA SODICA DE 1g., I.M., I.V. (MEFOXIN), con un precio de W7.50 x ampolla, lo cual alcanza un monto total de TRESCIENTOS QUINCE MIL BALBOAS SOLAMENTE (W315,000.00), amparada en la Requisición No.0023, a favor de la empresa DROGUERIA SARO, S.A.

ARTICULO 2do. : Esta Resolución, comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOB SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a. i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO ENRIQUE ICAZA E.

Ministro de Vivienda a. i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE N° 464**

(De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente, como prórroga de contrato ya existente, Póliza de Seguro de la flota de vehículos de la Policía Nacional, con la empresa ASSA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO :**

Que la Policía Nacional, por razón de los servicios que presta a la comunidad, ha asegurado su flota de vehículos de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia cuenta con la buena disposición y experiencia que, en la rama de Seguros de Automóvil, le ha brindado la empresa ASSA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., durante el transcurso de varios años.

Que a tales efectos es conveniente que se agilice la celebración de los contratos de servicio de contratación de Póliza de Seguros que sean simples prórrogas de contratos ya existentes.

Que, de acuerdo con los artículos 58, numeral 8 y 59 del Código Fiscal y el artículo 43 del Decreto no.33 de 3 de mayo de 1985, se faculta al Consejo de Gabinete para exceptuar del requisito de licitación pública a los contratos que constituyan simples prórrogas de contratos ya existentes.

RESUELVE :

Artículo Primero: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del Requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente, como Prórroga de contrato ya existente, la Póliza de Seguro de la flota de vehículos de la Policía Nacional con la empresa ASSA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A., por un monto de DOSCIENTOS TRES MIL INDECENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 71/100 (B/.303,396.71).

Artículo Segundo: Esta aprobación tiene vigencia para el año mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Artículo Tercero: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE A. DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERGARA
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO
Ministro de Salud, a. i.
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO ENRIQUE ICAZA E.
Ministro de Vivienda a. i.
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 465
(De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERAMOS :

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato a celebrarse con la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera NISSHO IWAI CORPORATION, de Japón, para el Suministro e Instalación de Radio Enlaces Digitales, para ser usados a nivel nacional, marca NEC., por un monto total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.8,889,150.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de Importación, ni el de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), los cuales serán pagados directamente por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No.24-93 el día 6 de diciembre de 1993, adjudicándose definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL por medio de la Resolución No.04-94 de 25 de abril de 1994.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>PARTIDAS</u>	<u>MONTO</u>	<u>VIGENCIA</u>
2.74.1.1.0.01.31.301.6104	355,000.00	1994
2.74.1.1.0.02.15.301.6003	407,000.00	1994
2.74.1.1.0.03.27.301.6005	3,915,000.00	1994

Que este Contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 26 de julio de 1994.

RESOLVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera NISSHO IHI CORPORATION, de Japón, para el Suministro e Instalación de Radio Unidades Digitales, para ser usados a nivel nacional marca NCU, por un monto total de CIENTO MILLONAS CINCUENTAS DECIMAS Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA MILBONAS (100,591,250.00) o su equivalente en Unidades de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Importación de Aduana Mexicana, si el importe de los servicios que se les pague excede de el monto establecido en el Artículo Segundo.

CONFERENCIA DE PRENSA
Presidencia de la Republica
Jacarandas
Alfonso de Boniño y Vélez
JOSE RABASFALO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ALBOCAÑEZ A.
Ministro de Obras Publicas
VICTOR M. JUANAO G.
Ministro de Hacienda y Fomento
CESAR J. VARGAS
Ministro de Educacion
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Hacienda y Bienestar Soc.

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 466
(De 3 de agosto de 1974)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa PANAMA HARDWARE ENGINEERING, S.A."

EL CONSEJO DE Gabinete

CONSIDERAMOS :

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato a celebrarse con la empresa PANAMA HARDWARE ENGINEERING, S.A., Agente y Representante de la firma extranjera EXICON NEW ZEALAND LTD., de Nueva Zelania, para el Suministro de 100 Radio Enlaces Eicanal Análogos en la Banda UHF, Marca EXICOM, por un monto total de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 21/100 BALBOAS (B/.1,588,221.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir los impuestos de Importación, ni el de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), los cuales serán pagados directamente por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública No.46-93 el día 6 de diciembre de 1993, adjudicándose definitivamente por el Comité Ejecutivo del INTEL por medio de la Resolución No.05-94 de 25 de abril de 1994.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>PARTIDAS</u>	<u>MONTO</u>	<u>VIGENCIA</u>
2.74.1.1.0.01.29.301.6009	267,000.00	1994
2.74.1.1.0.02.14.301.6009	168,000.00	1994
2.74.1.1.0.03.23.301.6010	1,153,221.00	1994

Que este Contrato recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional en la sesión del día 26 de julio de 1994.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa PANAMA HARDWARE ENGINEERING, S.A.

Agente y Representante de la firma extranjera EXICOM NEW ZEALAND LTD., de Nueva Zelanda para el Suministro de 100 Radio Enlaces Bicanal Análogos en la Banda UHF, Marca EXICOM por un monto total de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON 00/100 (Bs.1,588,221.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

Artículo Segundo: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

JACOBOS SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Gobernación

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERSARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Fomento y Desarrollo

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a.i.

RICARDO TABRICA O.

Ministro de Comercio e Industria

RICARDO ENRIQUE ICAZA E.

Ministro de Vivienda a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Relaciones Exteriores

DELA CARDENAS

Ministro de Fomento y Política Económica

ROSTIVO R. ALEMÁN Z.

Nicardo Alvarado

MONSERRAT YOUNG

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 467

De 3 de agosto de 1994

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECOPRODUS HIGRAUINOS Y ELECTRIFICACIONES (IREH), del procedimiento de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con ASEA, CIA DE SEGUROS, S.A. las trabajos de reconstrucción y mejoras de la turbinas de gas del Bloque No.5 de la Central Térmica Eléctrica S de Soberán".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO :

Que la turbina de gas John Brown No.5 de la Central Termoeléctrica 9 de Enero sufrió un siniestro el día 9 de marzo de 1993.

Que el siniestro ocurrido en la Central 9 de Enero se encuentra cubierto con la Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo No.50B70598E suscrita con la empresa ASSA, CIA. DE SEGUROS, S.A.

Que los técnicos de la empresa GENERAL ELECTRIC TECHNICAL CO., representada localmente por la empresa GUIEHR S.A., al efectuar la inspección de la turbina de gas No.5, evaluaron los daños cubiertos por el seguro y, además, recomiendan efectuar una serie de mejoras consistentes en el cambio de los anillos de retención por otros fabricados con un nuevo material de mayor resistencia a la corrosión y cambiar el actual sistema de enfriamiento del generador por otro que impida al máximo la entrada de contaminantes al generador (no cubiertos por la póliza de seguro).

Que dada la conveniencia de unificar los trabajos en la turbina de gas John Brown No.5 de la Central 9 de Enero (reparación y mejoras) se establece un monto total de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES BALBOAS CON 94/100 (B/.748,703.94) de los cuales la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES BALBOAS CON 94/100 (B/.340,903.94) serán cubiertos por la póliza de seguro contra todo riesgo No.50B70598E como ajuste final del reclamo presentado a ASSA, CIA. DE SEGUROS, S.A. por el siniestro, y la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.407,800.00), libre de impuesto, en concepto de mejoras de los anillos de retención y del sistema de enfriamiento del generador.

Que ASSA, CIA. DE SEGUROS, S.A. celebrará con la empresa GUIERH, S.A. representante local de la empresa GENERAL ELECTRIC TECHNICAL CO., un contrato para el suministro de los anillos de retención y del cambio del sistema de enfriamiento del generador para la turbina de gas John Brown No.5 de la Central Termoeléctrica 9 de Enero del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), por un monto total de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.407,800.00) (anexo "A" al contrato IRHE-ASSA).

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) reembolsará a la empresa ASSA, CIA. DE SEGUROS S.A. los costos de los trabajos por las mejoras de los anillos de retención y del sistema de enfriamiento del generador por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.407,800.00).

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) pagará directamente al Ministerio de Hacienda y Tesoro los impuestos de importación que quede de la adquisición de los anillos de retención y el sistema de enfriamiento del generador.

Que, mediante la Resolución N°42-94 del 21 de febrero de 1994, la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) autoriza al Director General para que solicite la excepción de licitación pública y la autorización para contratar directamente con la empresa ASSA CIA DE SEGUROS S.A. el suministro de los

anillos de retención y del sistema de enfriamiento del generador para la turbina de gas John Brown No.5 de la Central 9 de Enero por un monto de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.407,800.00.)

R E S U E L V E:

Artículo 1.1 Excepcionar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de licitación pública y autorizar la contratación directa con la empresa ARSA, CIA DE SEGUROS S.A. I.O., trabajos de renovación y mejoras de la turbina de gas John Brown No.5 de la Central Terciaria para lo cual a ser realizadas por ARSA, S.A. y presentando la licitación por la empresa Oficinas de Consultoría Técnicas (OCT) y por un monto de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.407,800.00) sin licitación, la ejecución de los trabajos de la licencia de operación y ejecución de electrificación del generador.

Artículo 1.2 Autorizar la ejecución de la licitación para la cumplimiento de los trabajos de ejecución del artículo 1.1, directamente con la empresa ARSA, S.A. y presentando la licitación por el monto de CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.407,800.00) del año 1993.

Artículo 2.1 Esta Resolución entrará en vigor a partir de su ejecución.

CONCUERDO ANEXO Y FIRMAS

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Agosto del año 1994, y corriente (08/08/94)

GUILLERMO INDARÁ CALMANY
Presidente del Consejo
JACQUELINE
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULIO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE A. DOMÍNGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
GERMAN VERCARA
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANTONIO CRUZ
Ministro de Defensa
RICARDO VARELA
Ministro de Comercio e Industria
RICARDO FRANQUEZ AGUIRRE
Ministro de Vivienda y Desarrollo Social
CESAR PERCIRA BONICOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
DELA CARMEN
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 468
(De 3 de agosto de 1994)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del Procedimiento de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con la compañía INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. la renovación de la Póliza de Seguro Vehicular No.A-77637".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) requiere con carácter de urgencia mantener

debidamente asegurada la flota vehicular de la Institución, con lo cual coadyuva a garantizar la prestación de un servicio eficiente en la generación, transmisión y comercialización de la energía eléctrica del país.

Que el mantener debidamente asegurada la flota vehicular es una obligación coincidente con la política gubernamental.

Que la superintendencia de seguros, mediante la Resolución No.06 del 27 de diciembre de 1991, aprobó el manual de tarifas especiales aplicables a los seguros del Estado.

Que los Decretos Ejecutivos No.14 de 21 de febrero de 1992 y No.196 de 3 de diciembre de 1993 establecen las normas y procedimientos para la suscripción y contratación de los correderos de seguros de las dependencias estatales.

Que la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), mediante la Resolución No.184-92 del 16 de octubre de 1992, designó como corredor de seguro de la Institución a la empresa FORD, SOSA y MORRICE por el período 1992-1993 (concurso de precio No.1027-92).

Que, mediante la nota No.281 del 6 de diciembre de 1993 y de común acuerdo con la sección de seguros del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), la empresa FORD, SOSA Y MORRICE, S.A. procedió a solicitar la renovación de la Póliza de Seguros de Automóvil No.A-77637 suscrita con la CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. como empresa líder y demás compañías aseguradoras participantes en el coaseguro como a continuación se detalla:

VIGENCIA DE LA POLIZA 31 de diciembre de 1993 al
31 de diciembre de 1994

COBERTURA

Comprensivo, (incendio y robo)	B/. 25,139.98
Colisión	B/. 50,278.74
Lesiones corporales	B/. 51,040.00
Daños a la propiedad ajena	
muerte accidental	B/. 75,614.00
Prima anual	B/. 202,072.72
<u>Impuesto de Seguro</u>	<u>B/. 10,103.64</u>
PRIMA TOTAL	<u>B/. 212,176.36</u>
FORMA DE PAGO	120 días

Manteniendo las mismas condiciones generales y particulares de la vigencia anterior, la CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A. seguirá siendo la empresa administradora.

Que mediante la Resolución No.172-94 de 28 de junio de 1994 la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) autorizó al Director General para que solicite ante el Consejo de Gabinete la excepción del trámite de licitación pública y la autorización para contratar directamente con la CIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. como compañía líder, conjuntamente con las compañías aseguradoras participantes en el coaseguro respectivo, la póliza de automóvil No.A-77637, por un monto de DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 36/100 (B/.212,176.36) a partir del 31 de diciembre de 1993 al 31 de diciembre de 1994.

R E S U E L V E:

Artículo 1.i Excepcionar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de licitación pública y autorizar la contratación directa de la Póliza de Automóvil No.A-77637 por el monto de DOSCIENTOS DOCE MIL CIENOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 36/100, (B/.212,176.36) a partir del 31 de diciembre de 1993 al 31 de diciembre de 1994.

Artículo 2.i Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 ordinal 8 y 59 del Código Fiscal, según fueron modificados por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3.i Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JACOB SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.
Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA
Ministro de Educación

GREGORIO ORDONEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ANGEL CEDEÑO

Ministro de Salud, a. i.

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO ENRIQUE ICAZA E.

Ministro de Vivienda a. i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMÁN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 478

(De 10 de agosto de 1994)

*Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución de Gabinete No.280 de 4 de mayo de 1994.

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gabinete No.280 de 4 de mayo de 1994, se emitió concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa MOTORES COLPAN S.A. para el financiamiento aquisición, transporte y entrega

en el sitio de la flota vehicular del IRHE correspondiente a los renglones No.1 y No.2 de la Licitación No.063-93, por un monto de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.19,680,500.00) y para el mantenimiento preventivo y correctivo por el término de tres años la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.7,755,475.00)".

Que, por un error involuntario de parte del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), en la Resolución No.280 de 4 de mayo de 1994 se estableció el monto de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.7,755,475.00) para el mantenimiento preventivo y correctivo de los renglones No.1 y No.2 de dicha licitación cuando la suma correcta debió decir SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.7,745,255.00).

R E S U E L V E:

Artículo 1.: Modificar el artículo 1o. de la Resolución de Gabinete No.280 de 4 de mayo de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 1.: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa MOTORES COLPAN S.A. para el financiamiento, adquisición, transporte y entrega en el sitio de la flota vehicular del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), correspondiente a los renglones No.1 y No.2 de la Licitación Pública No.063-93, por un monto de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.19,680,500.00) y para el mantenimiento preventivo y correctivo por el término de tres años la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.7,745,255.00)."

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (1994)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GERMAN VERGARA

Ministro de Educación

GREGORIO ORDOÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda a. i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 37

(De 28 de julio de 1994)

Por el cual se hacen unos nombramientos en el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa así:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, en el cumplimiento al Artículo 18 de la Ley No. 9 del 19 de enero de 1989.

1. MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS:
PRINCIPAL: RICARDO A. FABREGA
SUPLENTE: ULPIANO PRADO
2. BANCO NACIONAL DE PANAMA:
PRINCIPAL: ALFONSO GUEVARA
SUPLENTE: GONZALO PALMA
3. BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO:
PRINCIPAL: GABRIEL DE SAINT MALO
SUPLENTE: JOSE NAVARRO
4. INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO:
PRINCIPAL: HERIBERTO RODRIGUEZ
SUPLENTE: BOLIVAR CASTILLO
5. INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL:
PRINCIPAL: YASMIN DE GUILLEN
SUPLENTE: DAYSI ADAMES
6. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA:
PRINCIPAL: MYRIAM GONZALEZ BOUTET
SUPLENTE: RAFAEL RUIZ
7. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA UNION NACIONAL DE MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS, R. L.
PRINCIPAL: GLADYS L. DE BECERRA
SUPLENTE: FRANCISCO GOMEZ
8. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS
PRINCIPAL: LEODEGARIO REYES
SUPLENTE: CARLOS LOPEZ
9. ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR DE RIO CHICO-PACORA:
PRINCIPAL: DEGO ERNESTO RODRIGUEZ
SUPLENTE: MIGUEL MOGORUZA
10. UNION DE AGRICULTORES DE SAN CARLOS.
PRINCIPAL: MANUEL UPSON
SUPLENTE: CASANO CHERIGO

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros del Consejo serán nombrados por el Ejecutivo por un periodo de tres años.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

RICARDO A. FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Por este medio se avisa a todo el público en general que la sociedad anónima **OPERADORA DE ESTACIONES, S.A. (OPESA)** propietaria del establecimiento comercial **"ESTACION SHELL DE SAN MIGUELITO"** amparado con la licencia comercial Tipo "B" con registro 45150 inscrito en el Tomo 251, Folio 445, Asiento N° 1 del Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias ha sido vendido a la sociedad **SERVICENTRO CUELLAR, S.A.** mediante Escritura Pública N° 5.678 de 18 de julio de 1994.

La publicación de este aviso tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-319.284.19

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.629 del 19 de julio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 21618, Rollo 43023,Imagen 001818 el día 25 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"PROTAL FINANCIAL INC."**

Panamá, 26 de julio de 1994

L-320.574.81

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.629 del 19 de julio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 21618, Rollo 43023,Imagen 001818 el día 25 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"SPRING FLOWERS DEVELOPMENTS COMPANY INC."**

Panamá, 26 de julio de 1994

L-320.574.81

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.629 del 19 de julio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 21618, Rollo 43023,Imagen 001818 el día 25 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BUVOMAC CORPORATION"**

Panamá, 26 de julio de 1994

L-320.574.81

Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6.629 del 19 de julio de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 21618, Rollo 43023,Imagen 001818 el día 25 de julio de 1994, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"OXI HOLDINGS INC."**

Panamá, 26 de julio de 1994

L-320.574.81

Única publicación

1994

L-320.576.01

Única publicación

AVISO DE

DISOLUCIÓN

AVISO DE

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO ENPLAZATORIO
Nº 82

EL SUSCRITO MAGISTRADO
SUSTANCIADOR DE LA DI-
RECION DE RESPUESTA
FEDAD PATRIMONIAL
ESTOS ANTES RELEY SE-
ÑA OFICIA DEL MIGA
DEPARTAMENTO SORTE

Las tarjetas deben incluirse en un (1) sobre, sellado en su totalidad, preparado por el Ministerio de Hacienda y Tributación, que se anexa a este oficio de Cargos y presentado en tres (3) ejemplares, uno de los cuales se enviará a la cual se dirijan las estampillas, las que cubran el valor del papel sellado y contenga la información indicada y el precio de la tarjeta.

Las propuestas se ajustarán a las disposiciones del Código Civil.

mayo de 1944, para hacer valer sus derechos en el proceso por resarcimiento monetario que se inició en el año 1945.

ser
sobre
el for-
ente
insta-
ssor,
e Pre-
senta-
dores,
que en
cada
fiscal
del cor-
respondiente
requie-
re ofer-

ALMILLATEG
Jefe del Departamento
de Proveedores

Sociedad General
FUNDAMENTO LEGAL. Al
Número 24, del Decreto de
Enero de 1876, de 10 de
febrero de 1910
y sus modificaciones, que
se han hecho desde su creación.
También el Decreto de 10
de febrero de 1910
y sus modificaciones.
Por lo tanto, el Decreto
de 10 de febrero de 1910

de la Comisión de
Investigación
de la Caja de
Seguro Social, en
el año de 1974, en
el que se estableció
que el Dr. José
Ortiz, es el Caja
de Seguro Social
de Desempeño de
la Caja de Seguro Social
en la Ciudad de
Tijuana, por lo que
el Dr. José Ortiz
es considerado la
función de
los servicios de
reclamación y
reclamaciones
que se realizan
en la Caja de
Seguro Social de
Tijuana.

Los presupuestos deben incluirse en un (1) cuadro, escritos en multíplo, oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tributos, se anexa a este gozo de Cargos y presentado en tres (3) ejemplares, uno de los cuales se guarda y al cual se adjuntan los estampillas que cubren el valor del papel sellado y contiene la información requerida y el precio de la tarifa.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal.

AVISO
Despachos 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 7 de setiembre de 1904, se harán propuestas en la Oficina de la Gerencia Nacional de Suministro, Departamento de Proveeduría, 2do Piso, C. P. 1000, P. M. C.

Señor Ministro, Declaración de Procedimiento, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, Colonia Esq 26 y 27 Este, Edificio Pol. 2do Piso, Ciudad de Panamá, en dos folios y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (Bs 10.00), reembolsables a los postores que participen en este concurso, previa la

ben
sicio-
al, al
icio público, previa de-
volución en buen estado
de los referidos documen-
tos que cubran el valor
papel sellado y cont-
ráctil información requi-

day el precio de la oferta. Las propuestas deberán ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.780.1.0-0.02.00.255 y 2.780.1.0-0.02.00.649 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República. El día 23 de agosto de 1994, a las 2.00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para observar consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8.30 a.m., a 12.00 m., y de 1.30 p.m., a 4.30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministro, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER
ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 048-94

SUMINISTRO,TRANSPORTE,
ENTREGA Y DESCARGA EN
EL SITIO DE AISLADORES Y
ACCESORIOS
AVISO

Desde las 9.00 a.m., hasta

los 10.00 a.m., del día 16 de setiembre de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de aisladores y accesorios.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.780.1.0-0.02.00.255 y 2.780.1.0-0.02.00.649 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

El día 30 de agosto de 1994, a las 2.00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para observar consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8.30 a.m., a 12.00 m., y de 1.30 p.m., a 4.30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministro, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER
ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 049-94

SUMINISTRO,TRANSPORTE,
ENTREGA Y DESCARGA EN
EL SITIO DE CRUETA Y
PUNTAS DE MADERA

AVISO
Desde las 9.00 a.m., hasta los 10.00 a.m., del día 8 de setiembre de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de cruenta y puntas de madera.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.780.1.0-0.02.00.259 y 2.780.1.0-0.02.00.649 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

El día 24 de agosto de 1994, a las 2.00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para observar consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8.30 a.m., a 12.00 m., y de 1.30 p.m., a 4.30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.780.0.2-0.02.00.280 y 2.780.0.2-0.02.649 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

El día 25 de agosto de 1994, a las 2.00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para observar consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8.30 a.m., a 12.00 m., y de 1.30 p.m., a 4.30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER
ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 050-94

SUMINISTRO,TRANSPORTE,
ENTREGA Y DESCARGA EN
EL SITIO DE SILENCIADORES
COMPLETOS

AVISO
Desde las 9.00 a.m., hasta los 10.00 a.m., del día 9 de setiembre de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de silenciadores completos.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.780.0.2-0.02.00.280 y 2.780.0.2-0.02.649 y su existencia ha sido debidamente verificada por la Contraloría General de la República.

El día 26 de agosto de 1994, a las 2.00 p.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para observar consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8.30 a.m., a 12.00 m., y de 1.30 p.m., a 4.30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/. 10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER
ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento
de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 051-94

SUMINISTRO,TRANSPORTE,
ENTREGA Y DESCARGA EN
EL SITIO DE AISLADORES
ACCESORIOS

AVISO
Desde las 9.00 a.m., hasta los 10.00 a.m., del día 10 de setiembre de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de aisladores y accesorios.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA**

EDICTO N° 077-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARGARITA CERCEO CHAVARRIA Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de **CABECERA**, del Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad Personal N° 4-122-244, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-238-92, la adjudicación a título oneroso, de una Parcela de terreno, finca 3199, Tomo 60, Folio 248 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrícola, de una superficie de 25 Hás +3711.39 M2, ubicada en el corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Ana Elida Oro

García de Grimaldo

SUR: Clemente Pérez, Luis

Montenegro, Bento Morales

ESTE: Silvestre Pérez, Oscar

Navarro

OESTE: Camino, Rodrigo

Cobo, Ana Elida Oro

García de Grimaldo

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho,

en el de la Corregiduría de

Cabeceada - Baru, y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de

pública en los órganos de

pública correspondientes

tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15)

días a partir de la última

publicación.

Dado en Chepo, a los 4

días del mes de febrero

de 1993

LIC. FRANKLIN A.

JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador a la

DILIA F. ARCE

Secretaria Ad-Hoc

L- 255 200-17

Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO N° 178-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELIO ISABEL PEREZ**, vecino del corregimiento de **EL LLANO**, Distrito de **CHEPO**, portador de la cédula de identidad Personal N° 7-76-801, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-287-92, la adjudicación a título oneroso, de una Parcela de terreno, finca 3199, Tomo 60, Folio 248 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrícola, de una superficie de 6 Hás +2116.0131 M2, ubicada en el corregimiento de **SAN MARTIN**, Distrito de **PANAMA**, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: José Montenegro

y Santiago Cedeño

SUR: Pedro Navarro

ESTE: Calle S/N y Sergio

Jaén Diego, Santiago

Cedeno

OESTE: Servidumbre fluvial

Río Cabobre

Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar

visible de este Despacho

y Corregiduría de San

Martín y copias del mismo

se entregarán al interesado

para que las publique

en los órganos de

pública correspondientes

tal como lo ordena el

Artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir

de la última publicación.

Chepo, diciembre 31, 1992.

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L- 253 065 66
Única publicación R

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO N° 02-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la oficina de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISIDRO CAMAÑO VALDEZ**, vecino del corregimiento de **SPEDREGAL**, del Distrito de **PANAMA**, portador de la cédula de identidad Personal N° 9-101-411, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-372-91, la adjudicación a título de compra, de una Parcela de terreno, finca 319, Tomo 60, Folio 248 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrícola, de una superficie de 22 Hás +6 036.59 M2, ubicada en el corregimiento de **DOCUMEN**, Distrito de **PANAMA**, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Francisco Hernández y Pando Pérez

SUR: Camino y Granda Santos

ESTE: Río Tocumen

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO N° 204-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MICUEL GONZALEZ CHAVEZ**, vecino del corregimiento de **MATILIO TURMEL**, Distrito de **SPEDREGAL**, portador de la cédula de identidad Personal N° 7-5474, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-217-91, la adjudicación a título de compra, de una Parcela de terreno ubicada en la finca 3199, Tomo 60, Folio 248 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrícola, de una superficie de 22 Hás +420.56 M2, ubicada en el corregimiento de **SAN MARTIN**, Distrito de **PANAMA**, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Pedro Navarro

ESTE: Calle S/N

OESTE: Pedro Navarro

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO N° 217-91

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LOLITA CORTES ALONSO**, vecino del corregimiento de **SPEDREGAL**, Distrito de **PANAMA**, portador de la cédula de identidad Personal N° 7-97-801, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-287-92, la adjudicación a título oneroso, de una Parcela de terreno, finca 3199, Tomo 60, Folio 248 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrícola, de una superficie de 3 Hás +420.56 M2, ubicada en el corregimiento de **SAN MARTIN**, Distrito de **PANAMA**, Provincia de Panamá dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Pedro Navarro

ESTE: Calle S/N

OESTE: Pedro Navarro

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las publique en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA**

EDICTO N° 108-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-510-

to tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L- 253 065 66
Única publicación R

